DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 12981
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTOS SIRE 5249498

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO.

ATENDIÓ:	Jairo Mauricio Díaz Salazar			**SOLICITANTE:** Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - UAECOBB
CAT	4	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Diciembre 26 de 2018	**HORA:**	17:15	

DIRECCIÓN:	Calle 22 con Carrera 5 Este	**COORDENADAS AREA VERIFICADA**			X1: 101861 Y1: 100725		
SECTOR CATASTRAL:	Parque Nacional Oriental	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			30 m²		
UPZ:	96 – Lourdes	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			50		
LOCALIDAD:	03 – Santa Fe	**FAMILIAS**	-	**ADULTOS**	50	**MENORES**	-
CHIP:	Sin información	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA VERIFICADA	200 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-33413		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

4. ADVERTENCIAS

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.
La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter

temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones físicas del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Construcciones: Funcionamiento / operación de edificaciones.

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Parque Nacional Oriental de la Localidad Santa Fe, donde se localiza el Teleférico de Monserrate a la altura de la Calle 22 con Carrera 5 Este, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización y regularización de Barrios de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, razón por lo cual, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, no ha emitido concepto técnico de riesgo para dicho sector.

7. LOCALIZACIÓN.

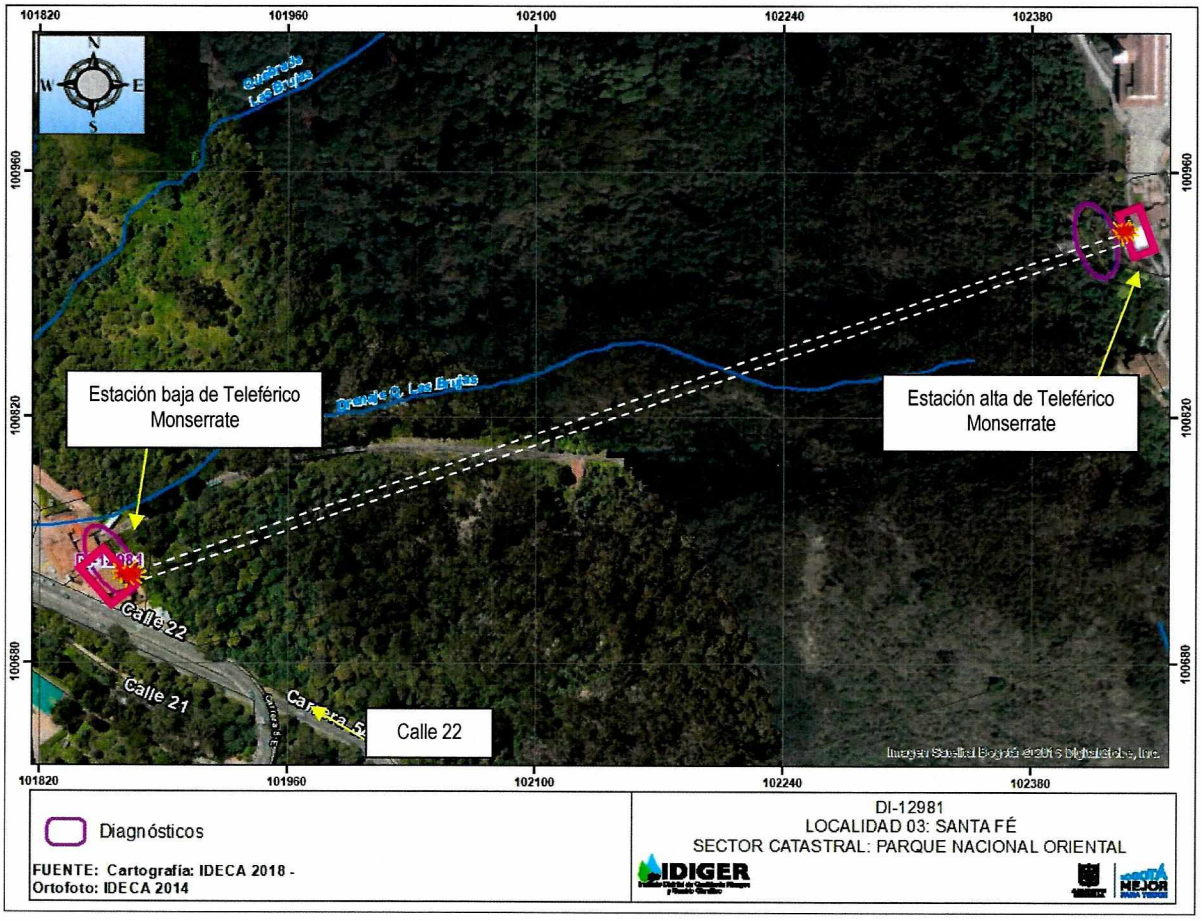

Figura 1. Aerofotografía del sector donde se localiza el teleférico de Monserrate a la altura de la Calle 22 con Carrera 5 Este, en el Sector Catastral Parque Nacional Oriental de la Localidad Santa Fe.

8. DESCRIPCIÓN.

Se presentó la colisión de los dos vagones que hacen parte del teleférico de Monserrate *(ver fotografías 1 y 2)*, sobre algunos de los elementos estructurales y no estructurales que conforman la zona de descarga y carga de pasajeros en la estación de la parte alta y en la estación de la parte baja, lo cual generó desprendimientos menores de mortero de recubrimiento y concreto en una viga de concreto reforzado en la estación baja y en una viga de concreto reforzado en la estación alta *(ver fotografía 3)*, así como deformaciones sobre las barandas metálicas que hacen parte de dichas zona de descarga y carga de pasajeros *(ver fotografía 4)*. Producto de la mencionada colisión el mayor daño se presentó sobre los vagones del teleférico, ya que se generó roturas en un 40% de la ventanería que conforma dichos vagones y además se observaron fuertes deformaciones en los elementos metálicos que hacen parte de estos *(ver fotografías 1 y 2)*. Sobre las líneas de transporte de los vagones y en estructuras metálicas de suspensión de los mismos en las zonas de llegada en las mencionadas estaciones no se identificaron daños.

La estación de la parte baja y la estación de la parte alta que hacen parte del teleférico de Monserrate, corresponden a edificaciones construidas bajo un sistema estructural de pórticos de concreto reforzado, con losas de piso en concreto y cubierta en tejas de arcilla cocida apoyadas sobre elementos metálicos y de madera.

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO.



Fotografía 1. Zona de descarga y carga de pasajeros en la estación alta del teleférico de Monserrate. Se observa el vagón afectado por la colisión.



Fotografía 2. Zona de descarga y carga de pasajeros en la estación baja del teleférico de Monserrate. Se observa el vagón afectado por la colisión.



Fotografía 3. Vista de la viga sobre la cual colisionó uno de los vagones en la zona de carga y descarga de pasajeros de la estación alta del teleférico de Monserrate, en la cual se presentaron pequeños desprendimientos de mortero y concreto

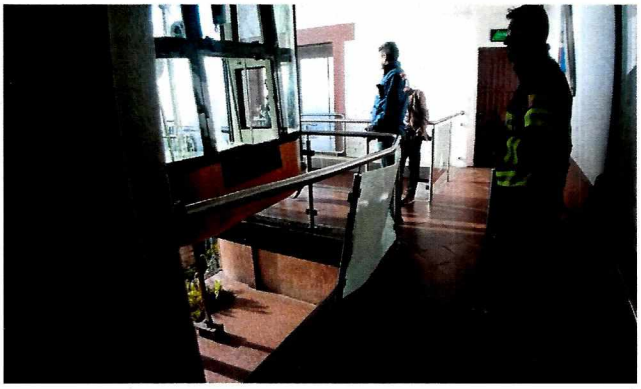

Fotografía 4. Deformaciones en barandas de la zona de carga y descarga de pasajeros. de la estación alta del teleférico de Monserrate, producto de la colisión de uno de los vagones.

10. POSIBLES CAUSAS:

De acuerdo con la información suministrada por personal técnico de la empresa operadora del teleférico de Monserrate, al parecer se presentó una falla en el sistema electrónico que controla la movilidad de los vagones, que impidió que el vagón que ascendía y el vagón que descendía se detuvieran, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados sobre los inmuebles inspeccionados en el presente informe.

No.	LOCALIZACIÓN	POSIBLE RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Calle 22 con Carrera 5 Este Cerro Monserrate	Empresa TELEFERICO A MONSERRATE SA.	Pórticos en concreto reforzado	Transporte de pasajeros	1	leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	No se presentaron daños en infraestructura pública

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De acuerdo con la información suministrada por personal técnico del teleférico de Monserrate, las estaciones baja y alta no prestaran servicio dada la situación presentada, razón por la cual no se tendrá comunidad expuesta mientras se adelantan las acciones que restablezcan el servicio de transporte.

13. ACCIONES ADELANTADAS.

Inspección visual de las condiciones físicas de las estaciones de la parte baja y alta del teleférico de Monserrate, ubicado a la altura de la Calle 22 con Carrera 5 Este, en el Sector Catastral Parque Nacional Oriental de la Localidad Santa Fe.

14. CONCLUSIONES.

La estabilidad estructural de las estación baja y alta del teleférico de Monserrate, ubicado a la altura de la Calle 22 con Carrera 5 Este, en el Sector Catastral Parque Nacional Oriental de la Localidad Santa Fe, no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio por los daños leves identificados producto de la colisión de los dos vagones que hacen parte del teleférico con algunos elementos que hacer parte de dichas estaciones.

La funcionalidad de los dos vagones que conforman el teleférico de Monserrate, ubicado a la altura de la Calle 22 con Carrera 5 Este, en el Sector Catastral Parque Nacional Oriental de la Localidad Santa Fe, se encuentran comprometidas dado los daños observados. Personal técnico del teleférico de Monserrate manifestó que el servicio se prestará nuevamente una vez se haya realizado las revisiones y reparaciones pertinentes.

15. RECOMENDACIONES

Al responsable y/o los responsables del teleférico de Monserrate, adelantar las gestiones pertinentes que conduzcan a la reparación de los daños leves identificados sobre elementos estructurales y no estructurales de las estaciones baja y alta, producto de la colisión de los dos vagones con dichas estaciones, las cuales se deberán adelantar con el acompañamiento de personal idóneo, lo anterior con el propósito de garantizar durante la vida útil de los inmuebles las condiciones más adecuadas para el uso.

A la empresa Teleférico a Monserrate S.A., adelantar los correctivos y reparaciones necesarias que garanticen un óptimo funcionamiento de las instalaciones y equipamiento que conforman el mencionado teleférico, el cual se ubica a la altura de la Calle 22 con Carrera 5, en el Sector Catastral Parque Nacional Oriental, con el propósito de que se preste un servicio seguro a la comunidad.

A la Alcaldía Local Santa Fe, desde sus respectivas competencias, para el sector inspeccionado y relacionado en el presente informe técnico, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas, con el propósito de garantizar la seguridad física de la comunidad.

16. APROBACIONES

Elaboró
Firma: 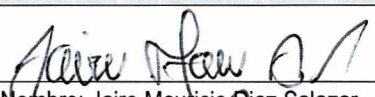 Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Especialista en Dirección de Plantas Industriales
Profesional Especializado de la Coordinación de Asistencia Técnica
Reviso
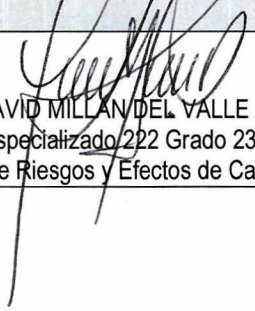 NELSON DAVID MILLAN DEL VALLE Profesional Especializado 222 Grado 23. Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático